

Entre las ventajas que cabe destacar figuran las siguientes:

1. Facilitar el acceso de los agricultores y de las cooperativas de crédito y demás servicios financieros, poniendo a disposición del campo un elevado número de oficinas que permitan realizar todas las operaciones financieras.
2. Incrementar los fondos destinados a la financiación del campo mediante el reciclaje de los excedentes de tesorería que anteriormente se desviaban hacia otros sectores económicos y que ahora el BCA podrá distribuir entre las diferentes cajas que así lo requieran.
3. Sanear aquellas Cajas Rurales que se encuentren con dificultades financieras y que inicialmente se han concretado en dieciocho por haberse detectado déficits patrimoniales. Con el fin de sanear este conjunto de cajas, el Estado y los fondos consorciados de las cajas han aportado un volumen inicial de 53.664 millones de pesetas, volumen de recursos que permitirá a las Cajas Rurales en crisis entrar en rentabilidad al cabo de 5 años.
4. Evitar que las Cajas Rurales vuelvan a tener desequilibrio financiero, para lo cual se establece un servicio permanente de auditorías por el BCA y un programa de formación y profesionalidad del personal empleado en las Cajas del Grupo Asociado.
5. Mantener la independencia de las Cajas Rurales fortaleciendo su espíritu cooperativo, dado el carácter de voluntariedad de la asociación y el mantenimiento de la personalidad jurídica propia de cada uno de los integrantes del grupo.

La consecución de todos estos objetivos y la consolidación del Grupo Asociado permitirá incrementar la financiación del sector agrario en condiciones administrativas más sencillas y a un coste sustancialmente inferior al de otros intermediarios financieros.

XIII.5. AMPLIACION DEL SISTEMA DE GARANTIAS: CONSOLIDACION DE ASICA

La Asociación de Caución Agraria (ASICA) ha sufrido un amplio cambio estructural a lo largo de 1983, con el fin de adecuar su situación económico-financiera a las necesidades de aval existentes en el sector agroalimentario y ante la conveniencia de suministrar sistemas de garantías a bajo coste para potenciar el acceso al crédito de los pequeños y medianos empresarios agrícolas.

ASICA es una entidad constituida en 1967 (Decreto 2869/1967, de 16 de noviembre) en el seno de la organización sindical, con el fin de servir de instrumento de garantías crediticias a los agricultores, participando en su constitución un conjunto de entidades financieras y agrarias. En 1979 (Real Decreto 2082/1979, de 6 de julio), se declara a ASICA entidad con participación pública y con un objeto social claramente definido en favor de la concesión de avales a empresarios del sector agroalimentario.

La situación de ASICA se caracteriza a principios de 1983 por lo siguiente:

1. Un capital social (50 millones de pesetas) excesivamente reducido para el volumen de operaciones que se estaban desarrollando.
2. Una cuantía por aval considerablemente pequeña con relación a las necesidades reales del sector, estando fijados los límites de aval en 7,5 millones de pesetas para agricultores individuales, y 22,5 millones de pesetas para avales prestados agrarios de carácter asociativo.
3. Una excesiva burocratización que alargaba los procesos de tramitación y estudios de los avales, produciendo disfuncionalidades en su gestión y alejándose de los criterios de eficacia que deben imperar en una entidad financiera.

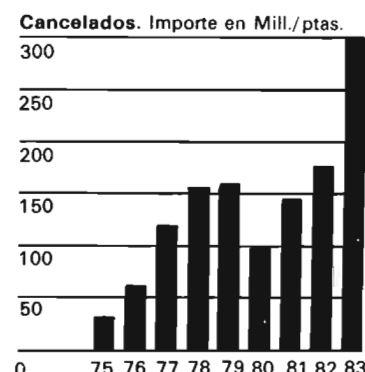
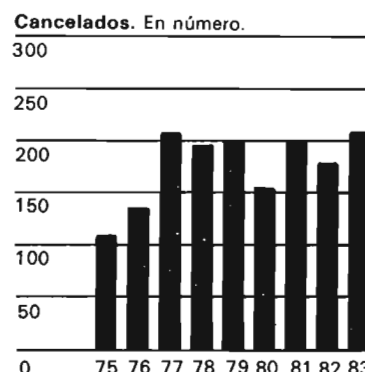
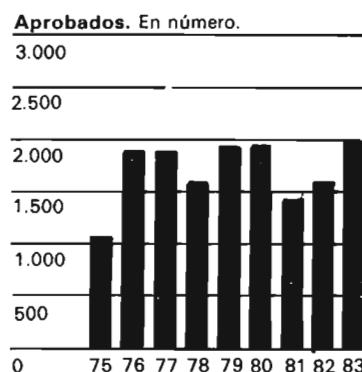
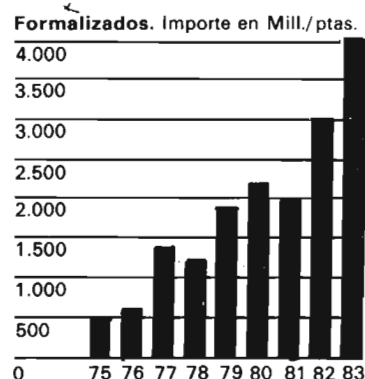
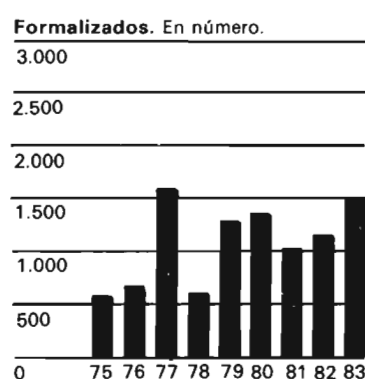
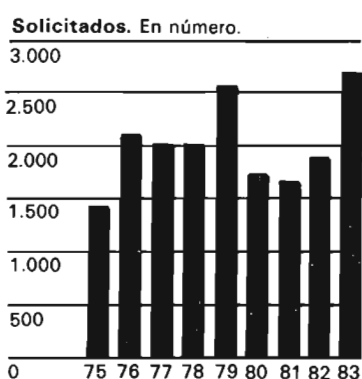
La publicación del Real Decreto 1942/1983, de 4 de mayo, por el que se cambian las normas reguladoras de ASICA, establece algunas modificaciones con el fin de consolidar la propia institución. Dos de las normas más relevantes que sufren modificación son aquellas que hacen referencia al incremento del capital social, que pasa de 50 a 500 millones de pesetas, con la obligatoriedad de estar suscrito en su totalidad en el período de dos años, y la incorporación inmediata de un fondo protector de 300 millones de pesetas, suscrito a partes iguales por el FORPPA, el Instituto de Crédito Oficial y el Banco de Crédito Agrícola. Otras modificaciones de carácter administrativo (elección de los representantes de la Junta General, redacción de nuevos estatutos, etc.) completan los cambios estructurales sufridos en esta institución.

Los resultados que se desprenden de estas modificaciones y de la gestión del nuevo equipo revelan una mayor penetración de ASICA en el sistema financiero agrario. A lo largo de 1983, como se puede ver en los gráficos que se adjuntan, la actividad de ASICA ha sido sustancialmente mayor que en años precedentes. Tanto el volumen de avales solicitados como los formalizados, aprobados y cancelados han sido sustancialmente mayores en 1983 que en 1982.

Los avales que concede ASICA se destinan primor-

dialmente a actividades agrícolas, de tal forma que de los 16.138 millones de pesetas de avales en vigor a finales de 1983, más del 67 por 100 correspondían a actividades agrícolas, en tanto que cerca del 32 por 100 correspondían a actividades ganaderas. Un reducido

1 por 100 de los avales en vigor se destinaba a industrias agrarias, circunstancia que ha ido cambiando a lo largo de 1983, y que permitirá en próximos años una mayor participación de los avales en las industrias del sector agroalimentario.



Los beneficiarios de los avales de ASICA son, primordialmente, los agricultores individuales (94,5 por 100 de los avales en vigor), aunque las entidades asociativas suponen ya casi un 5 por 100 de los mismos.

También es de resaltar la prioridad que se concede en dicha entidad a los pequeños y medianos empresarios agrarios, tal y como se desprende de los datos suministrados en el cuadro 12, en el que se observa que el 52,2 por 100 de los avales en vigor corresponde a avales entre las 500.000 pesetas y los 2,5 millones de pesetas; avales que mayoritariamente se presentan ante entidades oficiales, tanto de crédito (Banco de Crédito Agrícola) como Administrativas (IRYDA y SENPA), entre las cuales contabilizan cerca del 85 por 100 de todos los avales tradicionalmente prestados por ASICA.

El ejercicio de 1983 ha sido, sin lugar a dudas, de una

gran actividad en el seno de ASICA. Los datos más relevantes de este ejercicio son los siguientes:

	1982	1983	% 1983 s/1982
— Avales solicitados	1.864	2.677	43,6
— Avales formalizados (millones de pesetas)	2.997	4.031	34,5
— Avales cancelados (millones de pesetas)	177	305	72,3

Mediante el desarrollo y ampliación de las actividades de ASICA se facilitará a los pequeños y medianos empresarios agroalimentarios el acceso al crédito, al facilitárseles avales en plazos y costes netamente

CUADRO 12
DESGLOSE DE LOS AVALES DE ASICA
EN VIGOR A FINALES DE 1983
(En millones de pesetas)

	Millones de pesetas	Distribución porcentual
1. Actividades	16.138	100,0
— Agrícolas	10.858	67,3
— Ganaderas	5.123	31,7
— Industrias Agrarias	157	1,0
2. Beneficiarios	16.138	100,0
— Agricultores individuales	15.236	94,4
— Cooperativas	284	1,7
— S.A.T.	513	3,2
— Sociedades	105	0,7
3. Importe	16.138	100,0
— Hasta 500.000 ptas.	650	4,1
— De 500.001 a 2.500.000 ptas.	8.426	52,2
— De 2.500.001 a 5.000.000 ptas.	4.488	27,8
— Más de 5.000.001 ptas.	2.574	15,9
4. Entidades receptoras	16.138	100,0
— Banco de Crédito Agrícola	8.270	51,2
— I.R.Y.D.A.	5.310	32,9
— Cajas Rurales	1.708	10,6
— Cajas de Ahorro	695	4,3
— Bancos Privados	132	0,8
— S.E.N.P.A.	22	0,2
TOTAL AVALES EN VIGOR ...	16.138	100,0

inferiores a los que pueden suministrar otras Entidades Financieras o Sociedades de Garantía Recíproca.

XIII.6. APOYO ESPECIAL A LOS SEGUROS AGRARIOS: ENESA

Los daños catastróficos que se suceden en el sector agrario pueden causar dos efectos inmediatos sobre los agricultores. El primero, una aleatoriedad de los ingresos agrícolas, lo que determina una elevada inseguridad en el nivel de renta permanente de los agricultores. El segundo efecto, derivado de la propia irregularidad en los ingresos y en los ahorros de los agricultores, consiste en las dificultades que representa para el acceso al crédito, ya que impide una devolución cierta de las obligaciones contraídas, y en la mayoría de los casos un retraso en el reintegro de los créditos obtenidos.

Con objeto de incrementar la cobertura contra riesgos naturales procedentes de la climatología o epidemias, la Empresa Nacional de Seguros Agrarios concedió en 1983 subvenciones por importe de más

de 5.700 millones de pesetas, con el fin de subvencionar las primas del seguro agrario de diferentes productos, como se observa en el cuadro 13. La mayor parte de las subvenciones (un 77 por 100) han sido destinadas a subvencionar el Seguro Integral de Cereales, así como el Seguro para Cobertura de Pedrisco e Incendio de estos productos.

CUADRO 13
SUBVENCIONES A LAS PRIMAS DE SEGUROS
AGRARIOS EN 1983

Riesgos	Millones de pesetas
Integral de Cereales de Invierno en Secano	2.677,9
Pedrisco e Incendio en Cereales de Invierno	1.727,4
Pedrisco e Incendio en Leguminosas	8,0
Pedrisco en Cereales de Primavera	128,3
Pedrisco en Tabaco	118,6
Helada, Pedrisco y Viento Huracanado en Cítricos .	194,8
Helada y Pedrisco en Albaricoque	23,8
Helada y Pedrisco en Melocotón	142,6
Helada y Pedrisco en Manzana de Mesa	158,1
Helada y Pedrisco en Pera (experimental)	70,0
Viento Huracanado en Plátano	27,8
Helada y Pedrisco en Viñedo destinado a uva de vi-	
nificación	299,0
Helada, Pedrisco, Viento y/o Lluvia en Hortalizas	
(experimental)	122,9
Helada y/o Lluvia en Cereza (experimental)	
TOTAL	5.714,7

Dentro de esta línea de actividad también se han concedido subvenciones a las primas de seguro de un conjunto de productos hortofrutícolas, tales como los cítricos, albaricoque, manzana, melocotón, pera, etcétera, con el fin de evitar que la climatología pueda reducir los ingresos potenciales de los agricultores.

Asimismo, dentro de las líneas de actuación de ENESA se han previsto primas para el seguro integral de ganado vacuno contra la peste porcina africana, así como contra las enfermedades esporádicas del ganado vacuno. Con esta línea sucintamente iniciada a finales de 1983 se pretende apoyar una de las líneas prioritarias de la política agraria del departamento, que consiste en la reducción de riesgos por enfermedades del ganado.

XIII.7. POLITICA DE SUBVENCIONES AGRARIAS

Las subvenciones son un mecanismo más, dentro de los instrumentos utilizados por el Ministerio de